

# LA RAZON

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Año 11 - Número 9.112 - Fundado el 29 de junio de 1965

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA  
DE LA COMPAÑIA UNIRIOS S.A.**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía UNIRIOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de enero de 1997, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución Nº 97-2-1-1-0000532 el 14 de febrero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 4.659 el 24 de marzo de 1997.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina UNIRIOS S.A. y tiene un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad del turismo y el agenciamiento de viajes, tanto a nivel nacional como internacional, además también lo desarrollará mediante instalaciones de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías,... se dedicará a la construcción de obras civiles, eléctricas, sanitarias, de ingeniería en general...

5.- **CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años, en dinero en efectivo o especie.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o Gerente, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para la hipoteca u otro gravamen, sobre los bienes muebles de la compañía, solo necesita esta autorización el Gerente.

Guayaquil, 26 de marzo de 1997

**AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Abr. 4/97